MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 150-2024-MPL-OGA

Lambayeque, 04 de octubre 2024

RECIBIDO 09 OCT 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El **Informe Técnico Nº 001/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP**, de fecha **29 de agosto de 2024**, de la **Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales**, e **Informe N.º 2114/2024-MPL-OGA-OAYCP** de fecha **25 de setiembre de 2024**, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, sobre BAJA de un bien mueble patrimonial que corresponde a un **EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER** de código **74222358-0176**, solicitando ser evaluado y aprobado.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La administración municipal adopta una estructura gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los supuestos contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **Informe Técnico N°001/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP** de fecha **29 de agosto de 2024,** la **Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales**, pone de conocimiento a la Oficina General de Administración la sustracción de un **EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER** de código **74222358-0176**, asignado al **Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación** correspondiendo darle de **BAJA por el causal de Sustracción por Hurto** de conformidad con el Artículo 48 literal j) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Que el literal n) del Artículo 37º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 006/2024-MPL, señala como una de las funciones de la Oficina General de Administración es expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Por lo expuesto, y de conformidad, con las atribuciones establecidas en el párrafo 03 del artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27372, la cual establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la Baja patrimonial y contable de un **(01) EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER** código patrimonial **74222358-0176** por el causal de **Sustracción por Hurto,** con un valor neto de S/. 1.00 (Un y 00/100 Sol); de acuerdo al siguiente detalle:

COD. PATRI.	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTAB.	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/.
74222358-0176	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner. Marca: EPSON Modelo: L6171 Serie: X4ET007067 Color: Negro Estado: Bueno	1503.020101	1,311.79	1,310.79	1.00

RECIBIDO 09 OCT 2024

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales efectuar los registros correspondientes a que conlleva la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO:

DISPONER se remita copia de la presente resolución con todos los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la municipalidad para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO:

DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Mg. C.P.C. Luis Martín Espinoza Suárez
MAT. 04-4628
JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cc
Archivo
Interesado.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento.
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
OCI